

RESOLUCION Nº _____/2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO
PATENTE COMERCIAL**

RECOLETA,

18 MAR. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 22610 de fecha 07 Marzo de 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de Marzo de 2015;
3. Informe de Deuda de fecha 15 de Marzo de 2016 emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamientos
4. Certificado de Cambio de Razón Social Nº 7550 de fecha 11 de Noviembre de 2015 autorizado por Resolución Sanitaria Nº 22136 de fecha 18 de Mayo de 2009, emitidas por la SEREMI de salud Región Metropolitana;
5. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 1009 de fecha 25 de marzo de 2015 que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final y artículo 34 del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **2-745363** ubicado en el domicilio **Av. EL SALTO Nº 2870**, que autoriza el ejercicio del giro **PESCADERIA**, la que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD COMERCIAL BELLO MAR S.A.**, Rut. Nº **76.116.194-6**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo de fecha 25 de Enero de 2016.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º En conformidad al Artículo 34º, del Decreto Ley Nº 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño lo que se acredita a través del Informe de Deuda, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JPCS/JRR/KMM/sma
15/03/2016